



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL “ESTUDIO DE MOVILIDAD E IMAGEN DE LA DEMANDA 2026”

CLAÚSULA PRIMERA – PRESCRIPCIONES GENERALES

Este pliego de condiciones tiene por objeto describir los trabajos y su desarrollo, relacionar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y los criterios que han de servir de base y concretar el material a elaborar y entregar por la empresa adjudicataria para que el trabajo pueda ser aceptado por el Departamento de Movilidad Sostenible.

CLÁUSULA SEGUNDA – ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es de interés fundamental conocer la demanda de movilidad y su evolución para determinar políticas de movilidad y transporte con el fin de garantizar la accesibilidad universal y avanzar hacia un sistema de transporte más sostenible en Euskadi. Para ello, el departamento ha venido realizando con periodicidad quinquenal los pertinentes informes de “Imagen de la Demanda de Transportes” y “Estudio de la Movilidad” para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de una empresa para llevar a cabo la realización del trabajo que se define en este pliego y que tiene por objeto actualizar el conocimiento sobre la movilidad de las personas y el transporte de mercancías en Euskadi, con información obtenida en el año 2026.

En el estudio anterior del año 2021 se utilizaron nuevas fuentes de información, como la telefonía móvil y los datos de monética de las tarjetas de transporte, que, junto con técnicas de *big data*, permiten tener la posibilidad de obtener una caracterización de la movilidad de mayor fiabilidad. Para el estudio de 2026 se utilizarán igualmente dichas fuentes de información tal y como se describen en los pliegos.

El trabajo concluirá con la realización de los informes pertinentes cuyo objeto es proporcionar a toda institución y persona interesada una visión sólida de la situación actual del transporte y la movilidad, así como su evolución.

Los informes resultado del trabajo serán los siguientes:

- «Estudio de Movilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2026»



- «Imagen Global de la Demanda de Transportes en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2026».

El informe «Estudio de Movilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2026» consistirá en una exposición detallada de las principales características de la movilidad de las personas en la CAPV. Junto con él deberán elaborarse la microbase de datos y las tablas estadísticas correspondientes a los datos y resultados derivados de la citada encuesta. Asimismo, se generarán unos visores de las matrices origen/destino para su publicación en página web.

A su vez, el contenido del informe «Imagen Global de la Demanda de Transportes en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2026» recogerá la situación actual y la evolución de la demanda de los servicios de transporte para personas y mercancías; recogiendo la demanda por los movimientos internos, de tránsito y de solo origen o solo destino en la CAPV.

Finalmente, se elaborará un documento metodológico que incluirá un resumen de la metodología utilizada y las fuentes de información empleadas, así como los tratamientos realizados por fases y la relación de posibles anomalías o incidencias detectadas en el proceso y los cambios realizados.

La toma de datos básicos a realizar en el año 2026 debe ser tal que posibilite la realización de los informes actualizados con el contenido, como mínimo, de los últimos informes realizados, de tal forma que las series estadísticas sobre la evolución de las diferentes variables e indicadores correspondientes a 2026 sean coherentes con las series elaboradas en años precedentes.

Las fuentes principales de información serán:

- La información obtenida de la encuesta de movilidad a residentes realizada en los hogares de la CAPV.
- La información obtenida a partir de los eventos de la telefonía móvil, obtenidos del open data del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Datos de monética del transporte público.
- Datos de la intensidad media diaria (IMD) de vehículos ligeros y pesados.
- Consultas a operadores de transporte y a otras administraciones.
- La información obtenida sobre el transporte de mercancías “en tránsito” en Euskadi, mediante la encuesta cordón de vehículos de mercancías.
- Encuestas de transporte de mercancías publicadas en la web del departamento.
- Matriz de movimiento de vehículos pesados a partir de la encuesta permanente de transporte de mercancías por carretera del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- La información sobre desplazamientos en autobús de líneas de largo recorrido obtenida mediante la encuesta en terminales de autobús.

- La información obtenida durante la fase de diagnóstico del *Estudio sobre el grado de integración de la perspectiva de género en el sector del transporte en Euskadi*, que se desarrollará durante el primer semestre del año 2026.

Además de estos datos, se utilizará la información que la empresa considere necesaria para completar La Imagen de la Demanda y/o el Estudio de la Movilidad.

Dada la existencia de dos fuentes de datos principales: encuestas, por un lado, y los datos de telefonía, IMD, monética... por otro, en la oferta, se presentará una propuesta de cómo se integrarán los mismos para los diferentes estudios a realizar.

En la página web del Departamento se pueden consultar los cuestionarios utilizados en la encuesta de movilidad del año 2021:

[Cuestionarios de la Encuesta de Movilidad - EM - Departamento de Vivienda y Agenda Urbana - Gobierno Vasco - Euskadi.eus](#)

Estos podrán ser utilizados como referencia para la preparación de los cuestionarios a utilizar en la toma de datos de 2026, adaptándolos tanto por el posible cambio de marco muestral, a las propuestas técnicas presentadas por la empresa en su oferta, así como a la incorporación de nuevos modos de transporte. Se intentará que los cuestionarios estén orientados a obtener información de valor añadido.

Reseñamos que para la realización de este trabajo debe tenerse en cuenta al articulado del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y las directrices de la Estrategia 2030 para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE.

CLÁUSULA TERCERA – DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a realizar deben recoger la información sobre los flujos de mercancías y desplazamientos de personas con origen y/o destino en la CAPV y los tráficos de tránsito.

Los datos deben ser utilizados de tal forma que se garantice su calidad de origen y en su tratamiento, así como el cumplimiento de las garantías de confidencialidad de los datos de carácter personal.

La realización de los trabajos debe cumplir los condicionamientos indicados en el conjunto de este pliego. El trabajo se realizará según la metodología indicada en este apartado. Si bien, se podrán utilizar métodos alternativos cuya validez se justifique y que, en todo caso, sean aprobados por la Dirección de Estudio.

1. Fuentes de datos

La toma de datos básicos a realizar en el año 2026 debe ser tal que posibilite la realización de los informes actualizados con el contenido, como mínimo, de los últimos informes realizados, de tal forma que las series estadísticas sobre la evolución de las diferentes variables e indicadores correspondientes a 2026 sean coherentes con las series elaboradas en años precedentes.

Se investigarán todos los modos de transporte que permiten la movilidad, tanto de personas como de mercancías, dentro del País Vasco, así como la movilidad entre el País Vasco y el exterior y los viajes en tránsito. Se incluirán también los vehículos de movilidad personal (ej. patinete eléctrico, bicicleta, etc.).

1.1. Encuesta de movilidad en los hogares

Los datos provenientes de la encuesta de movilidad a residentes en Euskadi serán fuente principal para la obtención de datos como:

- Distribución de desplazamientos por motivos: trabajo, ocio, estudio, compras...
- Distribución de desplazamientos según modo de transporte: a pie, bicicleta convencional o eléctrica, moto, automóvil, transporte colectivo de carretera o ferrocarril, patinete eléctrico...
- Distribución de desplazamientos por sexo, edad, tipología familiar...

La encuesta de hogares, realizada en 5.000 hogares de Euskadi, está regulada en la ley 8/2019, de 27 de junio y del Plan Vasco de Estadística 2023-2026, por lo que en virtud de los artículos 7 y 10 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la respuesta a dicha encuesta por parte de las familias y personas seleccionadas en las muestras resulta obligatoria.

La recogida de datos de la encuesta de residentes se realizará dentro de un periodo homogéneo de tiempo, máximo de 12 semanas. Los datos de telefonía a analizar serán como mínimo de dos semanas completas.

La muestra representativa a utilizar en el trabajo de campo será elaborada por Eustat, quien se encargará también de validar el proceso de elevación, y será el órgano estadístico del Departamento de Movilidad Sostenible quien la facilitará a la empresa adjudicataria.

Para esta encuesta se utilizará un diseño muestral probabilístico. El marco para la selección de la muestra representativa serán las viviendas familiares ocupadas en Euskadi del Directorio de viviendas donde, al menos, hay una persona residente conforme al Registro de Población del Eustat. El tamaño inicial de la muestra de viviendas a encuestar asciende a alrededor de 7.000, que estarán repartidas en determinadas zonas geográficas.

Se deberán obtener respuestas válidas de las y los residentes de al menos 5.000 viviendas. A tal fin, la muestra la constituirán 5.000 viviendas, que junto con la sobremuestra para cubrir la no-respuesta esperada, resultará una muestra total de 7.000 viviendas.

La recogida de información se realizará a través de entrevistas a todas las personas residentes de 7 años y más de las viviendas que forman la muestra. La información podrá ser recogida a través de una o más personas informantes siempre y cuando se garantice la fiabilidad de la información requerida.

Los cuestionarios podrán cumplimentarse mediante entrevista telefónica, a través de recogida por visita, cumplimentación de cuestionarios online o mediante otros métodos presentados en la propuesta técnica de la oferta que hayan sido aceptados por la Dirección del Estudio.

La empresa adjudicataria y sus colaboradores dispondrán de los ordenadores o dispositivos electrónicos para el correcto uso de la aplicación de la grabación de cuestionarios, teniendo en cuenta los distintos sistemas de recogida. Se deberá garantizar que la velocidad de acceso a Internet, para poder acceder a la aplicación de grabación de encuestas, sea suficiente para permitir el correcto funcionamiento de la aplicación. La recogida de los datos no se podrá realizar en papel.

La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono durante todo el período de encuestación, tanto al propio equipo de campo, como a las personas encuestadas (línea 900), una dirección de correo electrónico para aclaraciones relativas a la mecánica de la cumplimentación o a las preguntas de los cuestionarios, y un link a una página web con información sobre el estudio.

Los soportes electrónicos de captura contendrán los controles de accesos, encriptación y protección adecuados para cumplir con la normativa. Los puertos de entrada y salida de los citados equipos estarán bloqueados y sólo en los casos previstos de cargas y descargas de información se desbloquearán de forma controlada.

La oferta contemplará la previsión de métodos de edición, validación y depuración de la información recogida con la finalidad de prepararla para su tabulación, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante para la mejora de la calidad de la información recogida en términos de errores de muestreo.

Para la recogida de datos de esta encuesta se deben realizar las tareas siguientes:

1. Establecimiento de un cronograma dinámico de hitos/tareas y subtareas, a aprobar por la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible.
2. Elaboración de la muestra para la Encuesta de Movilidad.
3. Preparación del material de encuestación: localización de teléfonos, diseño de rutas y calendarios de encuestación.

4. Generación y envío de las cartas a las viviendas. El envío se hará con el desfase mínimo posible en cuanto a las fechas de encuestación, si bien se les concederá un margen de días suficiente para que puedan responder vía Internet. Las cartas serán personalizadas; en cualquier caso, la edición de las cartas, impresión de las etiquetas (o personalización de las mismas cartas) y su ensobrado serán tareas de la empresa adjudicataria.
5. El diseño del cuestionario, que incluirá todos los contenidos acordados con la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible del Departamento de Movilidad Sostenible.
6. Formación del equipo de campo, tanto de los/as jefes/as de grupo, como del personal agente entrevistador.
7. Prueba y gestión de las aplicaciones informáticas para la recogida y validación de la información.
8. Se habilitarán las medidas necesarias para “guiar” la encuestación de forma que no se pregunte a los y las titulares de las viviendas ítems que se obtienen a partir de los ficheros administrativos.
9. La recogida de información se realizará en una aplicación informática elaborada por la empresa adjudicataria, independientemente de la forma de recogida. Una copia del almacenamiento de la información se transferirá a los servidores del Departamento de Movilidad Sostenible.
10. Los cuestionarios deberán cumplimentarse vía Internet, mediante entrevista telefónica o a través de recogida por visita a la propia vivienda. En todo caso, se seguirá el método de recogida que demanden las personas entrevistadas.
Los cuestionarios utilizados para que los propios encuestados los rellenen a través de internet, deben ser sencillos y claros con suficientes ayudas para garantizar un relleno adecuado y sin equívocos relativos al día que tienen que rellenar y los datos solicitados.
11. En los casos de entrevista telefónica o personal, el entrevistador contará con un ordenador, portátil, tablet o similar con acceso a Internet para cargar los datos directamente en la aplicación. Si se diera el caso de que, en alguna zona geográfica o explotaciones aisladas, no se dispusiera de conexión a Internet, la empresa llevará impresos los cuestionarios y la información precisa para que la encuesta se realice en las condiciones más próximas a la respuesta directa a través de la aplicación de Internet. La grabación posterior será inmediata, de forma que se puedan subsanar los posibles errores mediante contactos adicionales con las y los informantes.
12. En los casos de negativas, se aplicarán los protocolos establecidos conjuntamente por la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible y la empresa adjudicataria.
13. Puesta a disposición de las personas informantes seleccionadas de un número de teléfono gratuito, a través del cual los y las interesadas deberán poder comprobar la veracidad y oficialidad de la operación, así como asegurar la confidencialidad de la información recogida y garantizada por el secreto estadístico. Este número de teléfono deberá figurar en las cartas de presentación de la encuesta que se envíen.
14. No tener teléfono no podrá ser causa de eliminación. Antes de descartar una vivienda por no localizar a nadie en ella se deberá efectuar un mínimo de 2 intentos de contacto de forma presencial y en horas y días diferentes, y 6 telefónicos. En todo caso, la

- totalidad de las unidades deberá ser contactada, y a cada vivienda se le asociará bien la respuesta, bien la modalidad de no respuesta adecuada.
15. El control e inspección de los trabajos de recogida de información se hará de acuerdo con las normas acordadas. En cualquier caso, se inspeccionarán el 100% de las incidencias (negativas, ausencias, etc.) habidas en la recogida, así como un mínimo del 10% de los cuestionarios cumplimentados. El desfase de la inspección no superará los diez días naturales una vez producida la incidencia. En todo caso, quedará constancia del procedimiento de inspección y del resultado, siguiéndose los procedimientos fijados en los manuales de campo.
 16. Realización de los partes de trabajo y de las estadísticas de incidencias y el control y seguimiento, en general, de las tareas de campo.
 17. Cada quince días se remitirá un informe en formato Excel con las incidencias en la recogida de información y seguimiento de las tareas de campo, por territorio histórico y estratos. En los informes se incluirán estadísticas de las inspecciones realizadas y se entregarán como máximo 4 días naturales después de la quincena de referencia. Al final de la encuestación se entregará un informe resumen de las incidencias de campo y de las sucedidas con las herramientas utilizadas en todo el proceso de recogida.
 18. El tamaño inicial de la muestra total será de unas 5.000 encuestas. En este sentido, la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible fijará un número mínimo de encuestas completas a cumplimentar, en función de las variables (TH, estrato, ...) que se determinen.
 19. Depuración de la información recogida, se hará por los procedimientos adecuados, incluidas visitas adicionales, si fueran necesarias.
 20. Validación, depuración informática y codificación de la información contenida en las tablas, por medio de los controles de rango, grafo y coherencia, cálculo de frecuencias, cruce de variables, etc., hasta dejar los cuestionarios sin errores.
 21. Si fuera necesario, se realizarán imputaciones de la no respuesta, siguiendo criterios técnicos avalados por Eurostat.
 22. La Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible tendrá acceso directo a la base de datos de grabación.
 23. Las aplicaciones de captura de información, al igual que los cuestionarios y documentación auxiliar de recogida, contemplarán el uso de las dos lenguas oficiales de la C.A. de Euskadi.
 24. Los literales de los cuestionarios recogidos en euskera se grabarán en este idioma. Así mismo, se utilizarán agentes con dominio de ambas lenguas cuando lo demanden las y los encuestados.
 25. La empresa adjudicataria se encargará de la grabación, depuración, codificación y validación de la información. La Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible supervisará la totalidad del trabajo realizado.
 26. La Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible y la empresa adjudicataria, competente en materia estadística, elaborarán conjuntamente el plan de explotación estadística de los resultados derivados de la Encuesta de Movilidad que estimen convenientes.

27. La empresa adjudicataria se encargará de todos los procesos de explotación automáticos inherentes a la operación censal.

1.2. Encuesta cordón

La encuesta permanente de transporte de mercancías por carretera del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible proveerá del tráfico de mercancías por carretera, para los casos en el que Euskadi es origen o destino. Sin embargo, el transporte de mercancías por carretera “en tránsito”, en las que Euskadi no es origen ni destino, no se obtiene a partir de dicha encuesta.

Por consiguiente, el objeto de esta encuesta cordón será obtener información del transporte de mercancías “en tránsito”. Se realizarán aforos de tráfico en, al menos, 6 puntos de la red de carreteras representativos de los tráficos de paso, con especial atención a los accesos a Euskadi desde el exterior. Se aforarán los vehículos en ambos sentidos durante 24 horas y se encuestará, cuando proceda, a una muestra del aforo que se elegirá aleatoriamente en función de las características del tráfico.

Se debe presentar en la oferta una propuesta de diseño muestral, cuestionario y explotación de resultados.

1.3. Encuesta en terminales de autobuses

Para complementar los datos de monética del transporte público, los datos de los operadores de transporte y la encuesta de residentes en Euskadi, se realizará una encuesta en terminales de autobuses para obtener los desplazamientos en líneas de largo recorrido de líneas regulares de autobús y entre los no residentes en Euskadi. Con ello se completará la imagen de la demanda de pasajeros de todos los medios de transporte disponibles en Euskadi.

La empresa presentará su propuesta de diseño muestral para esta operación: puntos de muestreo, muestra en cada punto y el método de encuestación. Los cuestionarios a utilizar en esta operación serán simples, adaptándolos a la necesidad de realizar una encuestación breve adecuada a sus condiciones de realización y que posibilite obtener los datos necesarios para el objeto particular de esta operación.

En la página web del Departamento se pueden consultar los cuestionarios utilizados en la encuesta del año 2021:

[Cuestionarios de la Encuesta Imagen de la Demanda del Transporte - Departamento de Vivienda y Agenda Urbana - Gobierno Vasco - Euskadi.eus](#)

Estos podrán ser utilizados como referencia para la preparación de los cuestionarios a utilizar en la toma de datos de 2026, adaptándolos tanto por el posible cambio de marco muestral, como

a las propuestas técnicas presentadas por la empresa en su oferta. Se intentará que los cuestionarios estén orientados a obtener información de valor añadido.

1.4. Datos de telefonía móvil

Se utilizarán los datos de telefonía móvil proporcionados en abierto por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para analizar los movimientos en el interior de la CAPV así como de aquellos que tienen como origen o destino la CAPV.

1.5. Otros datos

La gran mayoría de los residentes en Euskadi utilizan la monética para sus desplazamientos en transporte público en Euskadi (MUGI, BAT, Barik). Se explotarán los datos de dichas tarjetas; obtenidos a través de los distintos operadores; para caracterizar el transporte en medios de transporte públicos en Euskadi (autobús, metro, tranvía, ferrocarril...).

Asimismo, se recopilarán los datos de demanda de movimientos de mercancías y de personas en medios públicos ofrecidos por los diferentes operadores: AENA, Euskotren, RENFE, Metro de Bilbao, Puertos del Estado, puerto de Bermeo, operadores de transporte regular de personas por carretera, operadores de otros modos de transporte (ascensores, funiculares...) y de los agentes necesarios para completar la información necesaria para la elaboración de los informes.

También deberá ser tomada en cuenta la información obtenida durante la fase de diagnóstico del *Estudio sobre el grado de integración de la perspectiva de género en el sector del transporte en Euskadi*, que se desarrollará durante el primer semestre del año 2026.

2. Metodología de integración de los datos

- Criterios de integración:
 - La propuesta técnica deberá detallar el procedimiento de integración de las diferentes fuentes, justificando la metodología elegida y asegurando la coherencia entre los datos procedentes de distintas fuentes.
 - Se deberán identificar y documentar las posibles discrepancias entre fuentes y proponer mecanismos de resolución o ajuste.
- Validación de datos:
 - Será obligatorio establecer procedimientos de validación cruzada entre fuentes, con el objetivo de detectar inconsistencias, errores o sesgos.
 - La empresa adjudicataria deberá definir indicadores de calidad para cada fuente y para el conjunto integrado, incluyendo tasas de no respuesta, márgenes de error y criterios de exclusión/inclusión de datos.
- Ponderación de fuentes:
 - En caso de que se utilicen ponderaciones para combinar datos de diferentes fuentes, la propuesta deberá justificar los criterios de ponderación aplicados y su impacto en los resultados finales.
 - Se exigirá la realización de análisis de sensibilidad para evaluar cómo afectan las ponderaciones a los principales indicadores del estudio.
- Comparabilidad y replicabilidad:

- La integración de datos deberá permitir la comparación longitudinal con estudios anteriores, asegurando la continuidad de las series históricas y la trazabilidad de los cambios metodológicos.
- Todos los procesos de integración, validación y ponderación deberán quedar debidamente documentados y ser reproducibles por terceros.
- Supervisión y aprobación:
 - La Dirección del Estudio revisará y aprobará la metodología de integración propuesta, pudiendo requerir modificaciones si se considera que no se cumplen los requisitos de calidad, comparabilidad o transparencia.

3. Zonificación

El nivel de zonificación a emplear para los informes y resultados objeto de estos pliegos será el de mayor detalle que permitan los datos disponibles, garantizando en todo el nivel de confianza necesario para el error muestral aplicado.

Como referencia inicial, se adoptará la zonificación utilizada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en los datos de Open Data de Movilidad.

Sin embargo, dado que en estudios anteriores se aplicaba una zonificación con menor nivel de detalle que la requerida para los análisis del año 2026, la agregación de zonas, cuando sea pertinente, asegurará la trazabilidad y la comparabilidad histórica. De esa forma, los informes y tablas que incorporen datos de series históricas mantendrán la uniformidad y homogeneidad en la zonificación, de modo que se garantice la coherencia entre los datos analizados.

4. Estudio de movilidad

El estudio de movilidad reflejará las principales características de la movilidad de las personas en la CAPV en el año 2026. Para ello, integrando todas las fuentes de datos disponibles, se generarán las matrices origen/destino para un día laborable medio, con el nivel de zonificación mínima que permitan los datos obtenidos y que se garantice el secreto estadístico, se partirá como base de la zonificación empleada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en los datos de Open Data Movilidad.

Para cada una de las matrices, la información asociada a cada elemento será:

- Viajes
- Viajes-km

La información obtenida mediante los datos de telefonía y la encuesta de residentes de hogares de la CAPV, junto a datos de los IMD, monética... se integrará para la obtención de las matrices origen/destino anteriormente presentadas. El oferente presentará un método para estimar la movilidad que aglutine las diferentes fuentes de información, y los resultados que se generarán.

Los resultados finales se presentarán en el informe “Estudio de la Movilidad de Euskadi, 2026”. Así mismo, con el objetivo de publicar las matrices origen/destino en la página web de OTEUS se generarán los correspondientes visores mediante Power BI o equivalente para lograr una visualización interactiva de los datos por parte de la ciudadanía. En la oferta se presentará una propuesta del visor a desarrollar por la empresa adjudicataria, que será aprobada por la Dirección de Estrategia para la Movilidad. Como mínimo se deberá poder hacer el filtrado por zona, municipio, comarca, territorio histórico, CAPV y exterior a la CAPV, siempre que se mantenga el secreto estadístico.

Asimismo, deberá elaborarse y entregarse la microbase de datos y las tablas estadísticas correspondientes a la “Encuesta de movilidad a residentes, realizada en los hogares de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

En el estudio vendrá resumida la información obtenida de las diferentes fuentes de información, así como los resultados del análisis realizado de forma tal que se dé continuidad a los estudios anteriores.

5. Imagen de la Demanda

En el informe de la Imagen de la Demanda del transporte se analizará la situación actual y la evolución de la demanda de los distintos medios de transporte por los movimientos internos, de tránsito, y de solo origen o solo destino en la CAPV, en lo relativo a las personas y a las mercancías para el año 2026, de forma tal que se dé continuidad a los estudios anteriores.

Se realizará un análisis de los datos de monética de transporte público en la CAPV que se incluirá en el informe “Estudio de la Movilidad de Euskadi, 2026”. Así mismo, con el objetivo de publicar las matrices de uso en la página web de OTEUS se generarán los correspondientes visores mediante Power BI o equivalente para lograr una visualización interactiva de los datos por parte de la ciudadanía. En la oferta se presentará una propuesta del visor a desarrollar por la empresa adjudicataria que deberá ser aprobado por la Dirección de Estrategia para la Movilidad. Como mínimo se deberá poder hacer el filtrado por zona, municipio, comarca, territorio histórico, CAPV y exterior a la CAPV, siempre que se mantenga el secreto estadístico.

Asimismo, se incluirá una matriz de movimiento de vehículos pesados a partir de la encuesta permanente de transporte de mercancías por carretera del Ministerio de Fomento, y el resto de fuentes de información disponibles.

En la oferta se presentará una propuesta del visor a desarrollar por la empresa adjudicataria tras su aprobación definitiva por la Dirección de Estrategia para la Movilidad.

Junto con el informe deberán entregarse en formato digital toda la información recogida y las tablas generadas.

CLÁUSULA CUARTA – ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

1. Condiciones generales para la realización del trabajo

La Dirección del Estudio corresponderá a la persona del Departamento de Movilidad Sostenible designada como responsable de la realización del trabajo. Sus funciones serán:

- a. Aprobar el plan de trabajo que presente la empresa adjudicataria.
- b. Controlar el cumplimiento de los trabajos especificados en el contrato.
- c. Aprobar los productos y entregables que formen parte del trabajo.
- d. Ser punto focal para la recepción formal de los trabajos.

Por su parte, la empresa adjudicataria asignará un jefe de proyecto que representará a la empresa y que participará en las reuniones de seguimiento. Al comienzo del proyecto, en la primera reunión del mismo, presentará el plan de trabajo con los hitos más relevantes y la metodología a utilizar para llevarlo a cabo.

Se realizarán reuniones de seguimiento cada quince días y siempre que la Dirección del proyecto lo considere necesario. De dichas reuniones la empresa adjudicataria levantará acta e incluirá un informe del progreso del proyecto: estado de las tareas, hitos alcanzados y próximos, control de incidencias detectadas, próximas tareas...

El programa de trabajo a presentar con la oferta (secuencia de actividades y sus relaciones, así como los entregables de cada fase) deberá ser coherente con el objeto y estructura del trabajo señalados en las cláusulas anteriores. Se contemplarán, al menos, las fases de control siguientes:

Fase I. Preparación preliminar:

- Preparación preliminar de los algoritmos que permitirán el estudio de e integración de las diferentes fuentes de datos.
- Diseño definitivo de los cuestionarios y plan de toma de datos para las operaciones de encuestación.

El plazo de esta fase será de 2 meses desde el día siguiente a la firma del documento contractual, y concluirá con la aprobación definitiva de la Dirección Técnica

Fase II. Recolección y análisis de datos:

- Realización de encuestas y explotación de los datos recogidos en las mismas.
- Recopilación de datos (telefonía, IMD, monética, operadores, administraciones...) y desarrollo de algoritmos para el análisis y depuración de la información recabada.

- Construcción de las matrices origen/destino.

Esta fase debe culminar con la entrega de resultados obtenidos en formato electrónico.

El plazo máximo para concluir este trabajo será de 12 meses, una vez obtenida la aprobación definitiva de la Dirección Técnica de la Fase I.

Fase III. Informe del “Estudio de Movilidad de Euskadi. Año 2026”

- Elaboración y entrega de los entregables siguientes:
 - Informe “Estudio de Movilidad de Euskadi. Año 2026”,
 - Bases de datos,
 - Microdatos
 - Tablas estadísticas correspondientes.

El plazo máximo para concluir este trabajo será de 14 meses desde la obtención de la aprobación definitiva de la Dirección Técnica de la Fase I.

Fase IV. Informe “Imagen Global de la Demanda de Transportes en Euskadi. Año 2026”

- Elaboración y entrega de los entregables siguientes:
 - Informe “Imagen Global de la Demanda de Transportes en Euskadi. Año 2026”,
 - Bases de datos correspondientes
 - Tablas estadísticas correspondientes.

El trabajo se concluirá como máximo a los 15 meses desde la obtención de la aprobación definitiva de la Dirección Técnica de la Fase I.

Fase V. Presentación de matrices origen/destino para su inserción en página web .

- Elaboración y entrega de los entregables siguientes:
 - Visores Power Bi o equivalente para mostrar los resultados de las matrices origen/destino en la página web de OTEUS.

El trabajo se concluirá a los 18 meses desde la obtención de la aprobación definitiva de la Dirección Técnica de la Fase I.

La duración completa del proyecto es de 20 meses desde la firma del contrato.

Tabla resumen de fases y entregables

Fase	Descripción / Entregable	Inicio (referencia)	Duración / Plazo máximo	Observaciones / Solapamientos
I	Preparación preliminar (algoritmos, diseño de cuestionarios, plan de toma de datos)	Firma del contrato	2 meses	Aprobación por la Dirección Técnica
II	Recolección y análisis de datos (encuestas, integración, matrices O/D)	Tras Fase I	12 meses	Puede solaparse con inicio de Fase III

Fase	Descripción / Entregable	Inicio (referencia)	Duración / Plazo máximo	Observaciones / Solapamientos
III	Informe “Estudio de Movilidad de Euskadi. 2026” + bases de datos, microdatos, tablas	Tras Fase I	Hasta 14 meses desde Fase I	Puede solaparse con Fase IV
IV	Informe “Imagen Global de la Demanda de Transportes en Euskadi. 2026” + bases y tablas	Tras Fase I	Hasta 15 meses desde Fase I	Puede solaparse con Fase III
V	Visores Power BI (matrices O/D para web OTEUS)	Tras Fase I	Hasta 18 meses desde Fase I	Último entregable técnico
—	Entrega final y cierre del proyecto	Firma del contrato	20 meses (duración total)	Incluye traslado de documentación

El trabajo se realizará en la sede de la empresa adjudicataria.

Al finalizar el contrato toda la documentación será trasladada a la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo esta conservar ningún tipo de documentación, soporte informático u otro tipo de soporte conteniendo los datos de información obtenida o elaborada para este trabajo.

Los informes “Estudio de Movilidad” e “Imagen de la Demanda”, los visores que se generen, los archivos de microdatos y tablas estadísticas, así como toda la información que tenga carácter público, deberán entregarse en ambas lenguas oficiales de la CAPV.

Todos los derechos de explotación y titularidad de los desarrollos informáticos, algoritmos, aplicaciones, visores y documentación técnica desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente contrato, serán propiedad exclusiva de la Dirección Estrategia para la Movilidad Sostenible. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado, serán propiedad de la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible. Si se emplea software propio o licenciado, deberá garantizarse a la administración el acceso, uso y modificación de los resultados y herramientas generadas, sin restricciones ni costes adicionales durante la duración del contrato.

2. Encuestación

Acompañando a la oferta se presentará un estudio detallado del proceso de toma de datos, de tal forma que esta labor pueda ser realizada en el plazo máximo indicado en este pliego. Las

propuestas recogerán el calendario de realización, equipo y medios necesarios para su procesamiento y explotación posterior.

Dicha programación se definirá y fijará en la primera fase del proyecto entre la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible y la empresa adjudicataria.

Los trabajos de contratación, selección y formación necesarios para la recogida de información y primera validación serán tarea de la empresa adjudicataria.

El equipo de campo tendrá componentes con conocimientos suficientes para realizar su tarea en euskera, en un número mínimo que corresponda a la proporción del conocimiento de ese idioma en el territorio.

La distribución territorial será la que exija el trabajo objeto del contrato.

Los equipos electrónicos necesarios, incluidos los de repuesto, a fin de cumplir con las tareas previstas en los plazos y condiciones definidas en los presentes pliegos, serán proporcionados por la empresa adjudicataria.

Cualquier cambio de agentes, jefes/as de equipo o cualquier otro tipo de personal asociado a la operación que se realice sobre la propuesta inicial deberá ser comunicado a la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible.

3. Plazos para los datos de telefonía móvil y la toma de datos de encuestas

La distribución temporal del trabajo se ajustará a los procedimientos y plazos que se detallan en las directrices generales siguientes:

1. La recogida de datos de la encuesta a personas se realizará dentro de un periodo homogéneo de tiempo, para lo cual de la primera a la última toma de datos no debe transcurrir más de 12 semanas.
2. La depuración de los cuestionarios deberá realizarse durante el tiempo que dure el trabajo de campo de encuestación.
3. La Dirección del Estudio realizará, durante toda la recogida de datos, los controles pertinentes con el objeto de verificar y comprobar la información grabada y trasladar la necesidad de corregir, en su caso, los posibles defectos que se produzcan para el trabajo restante.
4. Se entregará una primera versión de las tablas correspondientes a la información de cuestionarios y hojas de ruta al comenzar la quinta semana de encuestación.
5. Cuatro semanas después de cerrada la recogida se deberán entregar los ficheros o tablas depurados y validados definitivos, así como los informes y listados de campo pertinentes.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal, que se encuentran amparados por las disposiciones legales aplicables. Por tanto cumplirá las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en los anexos VII.1 y VII.2 del PCAP relativos a la protección y tratamiento de datos personales, de conformidad con lo previsto en el «Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD):

- a. No accederá o tratará otros datos personales que no sean los especificados en los anexos mencionados relativos a la protección y tratamiento de datos personales, ni utilizará o aplicará los datos personales a los que acceda o trate con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- b. Tratará los datos personales conforme a estos pliegos y a aquellas instrucciones que, en su caso, reciba del órgano responsable del tratamiento por escrito, e informará inmediatamente a este último cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.
- c. Tratará los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y contención del riesgo conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observará y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- d. Mantendrá la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extenderá a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos personales por cuenta de la empresa contratista, siendo deber de esta última instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del contrato o de su desvinculación.
- e. No comunicará ni difundirá los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, a menos que se cuente, en cada caso, con la autorización previa y expresa del órgano responsable del tratamiento.
- f. Devolverá o destruirá, a elección del órgano responsable del tratamiento reflejada en el especificados en los anexos relativos a la protección y tratamiento de datos personales, los datos personales a los que haya tenido acceso, aquellos otros generados por el adjudicatario por causa del tratamiento, y los soportes y documentos en que cualesquiera de esos datos consten, una vez finalizado el contrato objeto estos

pliegos. No procederá su destrucción cuando su conservación se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario.

No obstante, la empresa contratista podrá conservar los datos personales durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el órgano responsable del tratamiento, en cuyo caso los conservará bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndolos de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- g. Tratará los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, conforme a lo establecido en estos pliegos, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación, que se indique otra cosa en el especificados en los anexos relativos a la protección y tratamiento de datos personales o se instruya así expresamente por el órgano responsable del tratamiento.
- h. Comunicará inmediata y diligentemente al órgano responsable del tratamiento cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, a más tardar en el plazo de 72 horas, suministrándole toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad; todo ello, de conformidad con el artículo 33 del RGPD.
- i. Comunicará al órgano responsable del tratamiento con la mayor prontitud que una persona interesada ejerce ante él cualquiera de los derechos que le asisten, como el de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales, u otros reconocidos por la normativa aplicable, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud del ejercicio de derecho, incluirá la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho e irá acompañada, en su caso, de la documentación y de otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asistirá al órgano responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que pueda cumplir y dar respuesta a la persona interesada que ejercita su derecho.

- j. Colaborará con el órgano responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, en la comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a los interesados y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las

autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el órgano responsable del tratamiento.

- k. En el caso de que se dé la subcontratación, la empresa adjudicataria deberá garantizar lo siguiente:
 1. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en estos pliegos y a las instrucciones del órgano responsable del tratamiento.
 2. Que la empresa adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos personales en términos no menos restrictivos a los previstos en los presentes pliegos, el cual será puesto a disposición del órgano responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

Con respecto a las medidas de seguridad aplicables a ficheros y tratamientos automatizados:

- ✓ La empresa adjudicataria adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso del personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, y podrá acceder únicamente a aquella información necesaria para la correcta realización del trabajo asignado. Del mismo modo, las medidas de seguridad exigibles a los accesos a datos de carácter personal que se almacenen en dispositivos portátiles o se traten fuera de los locales de la empresa adjudicataria a través de redes de comunicaciones, deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local.
- ✓ Los ficheros temporales o copias de documentos que personal de la empresa adjudicataria hubiese creado exclusivamente para la realización de trabajos temporales o auxiliares deberán cumplir el nivel de seguridad que les corresponda. Todo fichero temporal o copia de trabajo así creado será borrado o destruido una vez que haya dejado.
- ✓ La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que el personal que directa o indirectamente intervenga en la operación contratada conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento. Del mismo modo, dicho personal quedará sometido al deber de secreto estadístico, protección de datos personales y al cumplimiento de la normativa al respecto.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo durante el periodo contractual. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

- ✓ La empresa adjudicataria deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas. Si dicha incidencia afecta a la operación del actual contrato deberá comunicarlo al Órgano Estadístico Específico del Departamento de Movilidad Sostenible en el plazo máximo de una semana desde que se detectara.
- ✓ Al comienzo de la contratación, la empresa adjudicataria enviará al Órgano Estadístico Específico del Departamento de Movilidad Sostenible una lista detallada de todo el personal que directa o indirectamente intervenga en la operación contratada – directamente de campo o auxiliar, personal técnico etc.-, especificando sus funciones y tareas en relación con la operación. Se deberá especificar a qué información relacionada con la operación acceden, bien sea información facilitada por el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Movilidad Sostenible o información elaborada por la empresa adjudicataria, así como el período en el que desarrollan dichas tareas. Cualquier cambio de personal será comunicado al Órgano Estadístico Específico del Departamento de Movilidad Sostenible en un plazo máximo de una semana.
- ✓ La empresa adjudicataria garantizará que todos los tratamientos con los ficheros o tablas de las encuestas y hojas de ruta se realizarán en un entorno de máxima seguridad para la información, por lo tanto, todos los equipos informáticos destinados a la operación (o sus redes) deberán tener claves de acceso personal, de tal forma que los movimientos de información estén siempre bajo control de las mismas personas.
- ✓ Si en la empresa adjudicataria el mecanismo de autenticación se basara en la existencia de contraseñas, existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad. Además de esto, debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas, las cuales se almacenarán de forma ininteligible. Del mismo modo, se establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá disponer de un registro de cada intento de acceso, y se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario/a, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar la información a la que ha accedido.
- ✓ El intercambio de información entre el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Movilidad Sostenible y la empresa adjudicataria respetará todos los protocolos de seguridad vigentes.
- ✓ Los soportes electrónicos de captura y tratamiento contendrán los controles de acceso, encriptación y protección que fije el Órgano Estadístico, además de los propios de la empresa adjudicataria.

Con respecto a las medidas de seguridad aplicables a ficheros y tratamientos no automatizados que contengan datos de carácter personal (cuestionarios, hojas de ruta, información muestral, ...):

- ✓ La empresa adjudicataria deberá disponer de mecanismos que obstaculicen la apertura de los dispositivos de almacenamiento de los documentos no automatizados. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, la empresa adjudicataria adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas a la dependencia en la que se encuentren.
- ✓ Mientras la documentación no automatizada con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos, por estar en proceso de encuestación, revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, las personas de la empresa adjudicataria que se encuentren al cargo de esta deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.
- Todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente contrato corresponden únicamente “al organismo contratante”. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del “organismo contratante”.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar que, sin perjuicio del debido y exacto cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente documento, se cumple en todo momento cuantas obligaciones se derivan de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y en relación con los datos de carácter personal facilitados por la Órgano Estadístico para la realización del objeto de este contrato. La empresa adjudicataria, especialmente, observará lo dispuesto en dicha normativa respecto al deber de confidencialidad y secreto profesional; deber que, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4 (relativo al deber de secreto estadístico) de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD GDD) y el artículo 90 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), subsistirá aún después de finalizar la realización de los trabajos encargados en relación con cualquier posible fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA – INSPECCIÓN DEL TRABAJO

La Dirección del Estudio se reserva el derecho a realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la operación. Para dicha inspección, la Dirección del Estudio comunicará por escrito la identificación del personal técnico del Departamento de Movilidad Sostenible que realizará dichas labores.

La empresa adjudicataria queda obligada a hacer partícipe al personal técnico del Departamento de Movilidad Sostenible que realice la inspección de la situación e incidencias del trabajo durante las distintas fases de la operación.

Se mantendrán reuniones periódicas entre la Dirección del Estudio, el personal técnico que realice la inspección y la empresa adjudicataria con el fin de informar del desarrollo de los trabajos y, eventualmente, introducir modificaciones para mejorar su calidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DOCUMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DATOS

En el caso de la encuesta de residentes, para la realización del trabajo, la Dirección del estudio facilitará a la empresa adjudicataria la siguiente documentación:

- Diseños de tablas a intercambiar en las distintas fases de la operación
- Contenido de Cuestionarios y Hojas de Ruta
- Tipos y códigos de incidencias
- Libro de códigos
- Material y modelos de partes para el control y seguimiento de la operación
- Calendario de trabajos de destrucción de ficheros y materiales de la operación
- Otras documentaciones relacionadas con las normas de seguridad de los equipos y ficheros y programas de encriptación

La empresa adjudicataria elaborará tarjetas de identificación del personal de campo en las que se deberá hacer referencia a la operación estadística, el periodo de validez de esta, e incluirán el sello del departamento.

Toda la documentación o soportes de información generados en cualquier medio serán propiedad de la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible, que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el equipo redactor recurso alguno. Lo anterior afecta a:

- Todos los diseños de la operación: cuestionarios, aplicaciones de captura, depuración, validación y tratamiento de la información.
- Los archivos elaborados por el equipo redactor del trabajo.
- Las bases de datos con toda la información obtenida mediante las encuestas y de las fuentes con información ya elaborada.
- Toda la información suministrada por los operadores de transporte específicamente con motivo de la toma de datos para este trabajo.

Al finalizar el trabajo la empresa entregará toda la documentación y soportes de información generados a la Dirección del Estudio.

CLÁUSULA OCTAVA – ALCANCE Y RESULTADOS DEL “ESTUDIO DE MOVILIDAD DE LA CAPV”

1. Informe «Estudio de Movilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2026»

El estudio de movilidad reflejará las principales características de la movilidad de las personas en la CAPV como mínimo para un día laborable medio. Para ello, se integrarán los datos de telefonía móvil y monética, junto a los datos obtenidos en la encuesta de hogares en Euskadi y otras fuentes de datos como la intensidad media diaria de vehículos... proporcionando los siguientes resultados:

- La movilidad de personas cuantificada mediante matrices origen/destino para la comunidad autónoma del País Vasco.
- La distribución de desplazamientos por motivos: trabajo, ocio, estudio, compras...
- La distribución de desplazamientos según modo de transporte (a pie, bicicleta convencional y eléctrica, moto, automóvil, transporte colectivo de carretera o ferrocarril, transporte unipersonal...
- La distribución de desplazamientos por sexo, edad, tipología familiar...
- Análisis socioeconómico sobre las características de la movilidad en función de la edad, género, tamaño familiar, rol familiar, grado de motorización, disponibilidad del vehículo privado, disponibilidad de aparcamiento, lugar de residencia...
- Evolución de la movilidad por la comparación que pueda realizarse con los resultados de los estudios anteriores.
- Análisis del sistema de pago utilizado en el transporte público.

El informe «Estudio de Movilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Año 2026» tendrá la estructura y contenidos similar al estudio de 2021, incluyendo datos comparativos sobre la evolución de la demanda de transportes.

2. Resultados en página web OTEUS

Los resultados de las matrices origen/destino se presentarán en la página web de OTEUS a través de visores de Power Bi o equivalente, que integren los resultados obtenidos de todas las fuentes de datos y a través del cual se puedan analizar para un día laborable medio:

- Matrices origen/destino de viajes. En cada elemento de estas matrices vendrá recopilada la información del número de viajes y número de viajes-km.
- Distribución por motivos, modos de transporte, sexo, rango de edad, rango de renta...
- Número de habitantes de la CAPV que realiza un número determinado de viajes por día.

Se entregarán obligatoriamente todos los archivos de los visores (pbix o equivalente) así como las bases de datos que los alimentan a la Dirección de Estudio.

Los datos se podrán visualizar en categoría de zona, municipio, comarca, territorio histórico, CAPV y exterior a la CAPV, siempre que se mantenga el secreto estadístico.

3. Bases de Microdatos

Se confeccionará una base de microdatos de los resultados de las encuestas a residentes. Las bases de microdatos deben cumplir la confidencialidad de los datos de carácter personal, condiciones que se detallan en la cláusula quinta de este pliego. Asimismo, la empresa presentará una propuesta de tratamiento para realizar las bases de microdatos. Los criterios y procedimientos definitivos para su realización serán determinados por la Dirección del Estudio y comunicados a la empresa antes de la fase final del trabajo.

Las bases de microdatos se realizarán en soporte informático y en formato adecuado para posibilitar su distribución.

4. Tablas estadísticas

Adicionalmente al informe «Estudio de Movilidad de la CAPV» se confeccionarán unas tablas estadísticas con los resultados de la encuesta a residentes de la CAPV.

Las tablas tendrán un contenido similar al de las anteriores ediciones del estudio de movilidad, y se entregarán en formato .xls y .ods.

CLÁUSULA NOVENA – ALCANCE Y RESULTADOS DEL ESTUDIO «IMAGEN GLOBAL DE LA DEMANDA DE TRANSPORTES EN LA CAPV»

El objeto del trabajo es actualizar el conocimiento sobre movilidad de personas y el transporte de mercancías en Euskadi. Dicha información podrá ser utilizada para valorar modificaciones de la red de transporte de Euskadi o para revisiones de instrumentos de ordenación y planificación del sistema de transporte.

Como resultado del estudio se entregará a la Dirección del Estudio la siguiente documentación:

- a) Bases de datos con la información obtenida debidamente depuradas, expandidas y corregidas.
- b) Tablas estadísticas con los resultados de desplazamientos de personas y de mercancías de la CAPV que se definan. El contenido y condicionantes para realizar estas tablas estadísticas se detallarán antes de finalizar la Fase II de trabajo.
- c) Informe “Imagen Global de la Demanda de Transportes en Euskadi. Año 2026”

Se realizarán explotaciones de forma más agregada mediante el cruce de variables (modo de transporte, motivo de viaje, longitud de recorrido, territorio o comarca de origen o destino, tipo de carga...).

Toda la información se entregará en forma de tablas y gráficos, que se utilizarán para clarificar los cuadros de datos en los casos en los que la visualización sea más descriptiva que la referencia numérica.

El informe “Imagen de la Demanda de Transportes en Euskadi. Año 2026” tendrá una estructura y contenidos similar al de los estudios anteriores, incluyendo datos comparativos sobre la evolución de la demanda de transportes.

CLÁUSULA DÉCIMA – DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La Dirección del Estudio corresponderá a la persona del Departamento de Movilidad Sostenible designada como responsable de la realización del trabajo.

Para ejercer de interlocutora con la dirección del estudio, la empresa contratada debe designar, una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes a instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La Dirección del Estudio definirá, de acuerdo a las propuestas de la empresa adjudicataria y con las condiciones de la contratación, todos los aspectos sujetos a decisión que se citan en este pliego, en particular:

- El diseño definitivo de los cuestionarios y documentos a utilizar.
- La utilización para la toma de datos de métodos alternativos a los indicados en este pliego.
- El plan de trabajo.
- El alcance definitivo de los estudios sobre imagen global de la demanda de transportes y sobre la movilidad de personas.
- Criterios y procedimiento para la realización de las bases de microdatos.
- Diseño de los visores de Power Bi o equivalente para su publicación en web.

CLÁUSULA UNDÉCIMA– EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales como mínimo:

Perfiles:

- Una persona licenciada en ingeniería, matemáticas, económicas (o ADE) o sociología con experiencia acreditada en dirección de proyectos de cinco años en estudios socioeconómicos relacionados con el transporte y la movilidad.

- Un/a técnico senior licenciado/a en ingeniería, matemáticas, económicas (o ADE) o sociología con experiencia acreditada de tres años en la participación en estudios socioeconómicos relacionados con el transporte y la movilidad y el análisis de datos provenientes de encuestas, datos de telefonía y monética.
- Un/a técnico licenciado/a en ingeniería, informática o matemáticas con experiencia acreditada de tres años en la participación en estudios mediante técnicas de big data.
- Un/a técnico junior acreditando la participación en estudios relacionados con el sector del transporte y la movilidad.
- Una persona con conocimientos de euskera con perfil B2.

El equipo de campo tendrá componentes con conocimientos suficientes para realizar su tarea tanto en castellano como en euskera, en un número mínimo que corresponda a la proporción del conocimiento de ese idioma en el territorio.

CLÁUSULA DUOÉCIMA – ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de los trabajos parciales y de final del estudio se realizará en función del programa de trabajo propuesto y aprobado.

En cada fase o subfase del programa de trabajo se presentará un informe con el contenido y conclusiones correspondientes, al menos, en archivo informático.

Los entregables finales del trabajo, informes finales “Estudio de Movilidad de Euskadi. Año 2026” e “Imagen de la Demanda de Transporte en Euskadi. Año 2026” y los resultados expuestos en la página web de OTEUS se entregarán en ambas lenguas oficiales de la CAPV.

Además, los 2 informes citados deberán entregarse en formato adecuado para su edición y reproducción por el Servicio de Imprenta y Reprografía del Gobierno Vasco quien realizará su impresión en formato A4 y encuadernación en rústico sin coser o, en su defecto y en función del volumen del documento y su distribución, para su encuadernado en grapado o en anillado según sea el caso.

Por otra parte, se entregarán en soporte digital las bases de información que se hayan utilizado en los formatos más adecuados para su explotación y actualización, que deberán ser aprobados, en cualquier caso, por la Dirección del Estudio. Asimismo, se entregarán aquellos soportes utilizados para la edición de los entregables, tanto de documentos impresos, como de formato electrónico.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA – PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta expresamente que, tanto la documentación final, como los distintos elementos elaborados en la durante la ejecución de este contrato, son propiedad de la Dirección de Estrategia para la Movilidad Sostenible de la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible y no

podrán ser difundidos, ni cedidos para uso de terceros sin la previa y preceptiva autorización de la Dirección de Planificación de Transporte.

La Dirección de Planificación de Transporte, además, se reserva el derecho de utilizar los productos resultantes del objeto del contrato, con total libertad y para aquellos otros usos que estime convenientes, renunciando, la empresa contratada, a cualquier tipo de reclamación por su parte.

ANEXOS a este pliego:

Cuestionarios utilizados en las encuestas del año 2021 a personas residentes en la CAPV, para la encuesta cordón de vehículos de mercancías y en estaciones de autobuses.